



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

1G.1.2/10000/166/2023

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 23 de 2023, por el que se aprueba el incremento salarial para el ejercicio fiscal 2023.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el artículo 29 de la Ley Orgánica de la propia institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima de conformidad con el artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, “es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y posgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y la Nación, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de las ideas.”

SEGUNDO.- Que la autonomía universitaria se consolida en la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, desprendiéndose del contenido de los artículo 5° fracción II y 10 fracción I, sus atribuciones de administrar libremente su patrimonio y organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes.

TERCERO.- Que mediante oficio número SUTUC/178/2023 se comunicó a la Universidad de Colima que, en sesión extraordinaria del Consejo General del SUTUC, celebrada el día 20 de junio de 2023, ese órgano de gobierno sindical cumpliendo con su normativa vigente, aprobó por unanimidad la propuesta de aumento salarial del 4% (cuatro por ciento) directo al sueldo base y del 1.5% (uno punto cinco por ciento) en prestaciones no ligadas (canasta básica).

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD DE COLIMA RECTORÍA

CUARTO.- Que el Rector de la Universidad de Colima, hizo del conocimiento de la Comisión de Relaciones Laborales la propuesta de incremento salarial 2023 aprobada por la organización sindical antes referida; requiriendo a ese órgano colegiado, para que con fundamento en los artículos 10 fracción VI, 14 fracción II y 17 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, se avocaran al estudio y presentación del proyecto de dictamen que se someterá a la aprobación del H. Consejo Universitario.

QUINTO.- Que la referida Comisión sesionó con fecha de veintidós de junio de dos mil veintitrés y emitió por unanimidad el dictamen que contiene las siguientes determinaciones:

"DICTAMEN

PRIMERO.- Es procedente se otorgue a las y los trabajadores de la Universidad de Colima, un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) directo al sueldo base; y del 1.5% (uno punto cinco por ciento) en prestaciones no ligadas (canasta básica).

SEGUNDO.- Es procedente en términos de lo dispuesto por la cláusula 76 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, otorgar a las y los pensionados y jubilados de la Universidad de Colima, un incremento del 4% (cuatro por ciento) sobre la gratificación que reciben con cargo al Fondo Social de Apoyo al Pensionado.

TERCERO.- Los incrementos a que se refieren los puntos primero y segundo que anteceden, serán retroactivos a partir del 01 primero de enero de 2023 dos mil veintitrés.

CUARTO.- El incremento referido en los numerales primero y segundo de este dictamen, deberá someterse posteriormente a la aprobación del H. Consejo Universitario y notificarse a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Tesorería a través de la Coordinación General Administrativa y Financiera y a la Oficina de la Abogacía General, para los efectos correspondientes."

En mérito de lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO.- Con base en lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Laborales del H. Consejo Universitario, se aprueba otorgar a las y los trabajadores en activo; un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) directo al sueldo base; y del 1.5% (uno punto cinco por ciento) en prestaciones no ligadas (canasta básica) para el ejercicio fiscal 2023.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

SEGUNDO. - En términos de lo dispuesto por la cláusula 76 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, se aprueba otorgar a las y los pensionados y jubilados de la Universidad de Colima, un incremento del 4% (cuatro por ciento) sobre la gratificación que reciben con cargo al Fondo Social de Apoyo al Pensionado.

TERCERO.- Los incrementos a que se refieren los puntos primero y segundo que anteceden, serán retroactivos a partir del 01 primero de enero de 2023 dos mil veintitrés.

CUARTO. - Se instruye a la Coordinación General Administrativa y Financiera, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y la Tesorería, para que el incremento salarial y su retroactivo, aprobados por virtud de este acuerdo, se apliquen al momento del pago de la segunda quincena del mes de junio de 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá ser puesto a consideración del H. Consejo Universitario, para su ratificación o rectificación, según proceda.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello valen exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente documento. Se prohíbe su reproducción total o parcial.

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR

UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORIA

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 3 de 3